



Córdoba, **17 OCT 2019**

VISTO: El expediente N° 0472-~~358932~~<sup>367604</sup>/2019 en donde a fojas 2/3 las partes suscriben acuerdo conciliatorio.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el acuerdo al que han arribado las partes y que obra en autos a fojas 2/3 reúne las formalidades necesarias para el dictado del presente acto administrativo y de los términos del mismo surge que no se viola el orden publico laboral, ni resultan lesionados derechos de los trabajadores ni se evidencia mala fe comercial de ninguna de las partes.

Que las partes en sucesivas reuniones que han venido manteniendo, tratando la delicada y difícil situación de la actividad en general, acordaron sobre la aplicación del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 665/2019; los Empleadores abonarán a cada trabajador en relación de dependencia de tiempo completo comprendido en el CCT 146/90 la suma no remunerativa de pesos Cinco Mil (\$ 5000) conforme el cronograma dispuesto en la cláusula primera del acuerdo de autos.

Que mediante el mencionado acuerdo las partes han llegado a una justa composición de sus derechos e intereses respecto al pago de las sumas de dinero con carácter no remunerativas.

Por ello y atento a lo dispuesto por el art. 15 de la ley 20.744, art. 21 de la Ley 8015 y en ejercicio de las facultades que son propias a este Organismo:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO AGRARIO  
Y ASUNTOS RURALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: HOMOLOGAR**, en cuanto por derecho corresponda y en los términos de los considerandos precedentes, el acuerdo suscripto por el SINDICATO DE TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITERIOS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS DE CORDOBA y la ASOCIACION EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA DE CORDOBA cuya acta es parte integrante de la presente, interponiendo para su mayor validez la intervención de esta autoridad de aplicación.-

**ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE**, notifíquese a las partes y archívese.-  
*delo 358932. No Vale E/L: 367604 Vale*

RESOLUCION N°

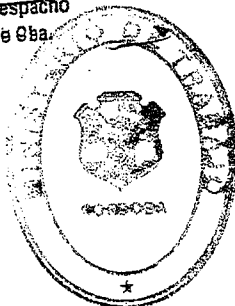
**1706**



DR. LUCAS GIORGI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE TRABAJO AGRARIO  
Y ASUNTOS RURALES  
MINISTERIO DE TRABAJO

MARIA M CUFRE  
Jefatura de División Despacho  
Ministerio de Trabajo Cba.

**ES COPIA**



MARIA M. CUFRE  
Jefatura de División Despacho  
Ministerio de Trabajo